acuasan
100% Sangileña

Diana Sofia Carreño Pico <profesionaljuridica@acuasan.gov.co>

# INVITACIÓN A PRESENTAR LA PROPUESTA

**Diana Sofia Carreño Pico** <profesionaljuridica@acuasan.gov.co> 13 de agosto de 2026 a las 10:43
Para: ingenieriamydsas@gmail.com

San Gil, Santander, 13 de agosto de 2026.

**Señores:**
**INGENIERÍA Y ALQUILERES MD S.A.S**
**Nit. 900.096.609-1**
**Email:** ingenieriamydsas@gmail.com

San Gil, Santander.

**Referencia:** Invitación a presentar propuesta.

Cordial Saludo,

La **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E E.S.P.**, tiene el gusto de invitarlo a presentar oferta para la siguiente convocatoria:

I. OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS Y NO APROVECHABLES GENERADOS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P., INCLUYENDO EL ALQUILER DE UNA CAMIONETA DESTINADA AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS, TÉCNICAS Y DE APOYO PROPIAS DE LA EMPRESA."**

Cordialmente,

Diana Sofia Carreño Pico
Líder Jurídica
[redacted]

INVITACION.pdf
577K

San Gil, Santander, 13 de agosto de 2026.

**Señores:**
**INGENIERÍA Y ALQUILERES MD S.A.S**
**Nit. 900.096.609-1**
**Email: ingenieriamydsas@gmail.com**

San Gil, Santander.

**Referencia:** Invitación a presentar propuesta.

Cordial Saludo,

La **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E E.S.P**., tiene el gusto de invitarlo a presentar oferta para la siguiente convocatoria:

I. OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS Y NO APROVECHABLES GENERADOS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P., INCLUYENDO EL ALQUILER DE UNA CAMIONETA DESTINADA AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS, TÉCNICAS Y DE APOYO PROPIAS DE LA EMPRESA."**

II. **ALCANCE DEL OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete para con la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.,** para el desarrollo del objeto contractual a dar cumplimiento a los siguientes trabajos, que delimitan el alcance de este:

| ITEM | ACTIVIDAD |
|---|---|
| ACTIVIDAD PRINCIPAL | Prestación de servicios de transporte de residuos sólidos orgánicos y no aprovechables generados en el municipio de San Gil, en el marco de la operación del servicio público de aseo de ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P. |
| 1 | Prestación de servicio del transporte de residuos sólidos generados por los usuarios del servicio de Aseo en el Municipio de San Gil. |
| 2 | Prestación de servicios de transporte de residuos sólidos generados por los usuarios del servicio de Aseo en las Jornadas de limpieza programadas por la Empresa ACUASAN EICE ESP a través de la Líder de Aseo, transporte en volqueta desde el municipio de San Gil al relleno sanitario el CUCHARO. |
| 3 | Prestación de servicios de transporte de residuos generados en las jornadas de recolección de inservibles en volqueta, programadas por la empresa ACUASAN EICE-ESP, a través de la oficina de aseo, transporte en volqueta desde el municipio de San Gil al relleno sanitario el CUCHARO. |
| 4 | Prestación de servicios de transporte de residuos generados en las escuelas de las Veredas la Flora, Versalles, Cañaveral Alto, Chapala y el Cucharo, del Municipio de San Gil, cada quince (15) días de acuerdo con el cronograma de recolección de la Oficina de Aseo, en camioneta de estaca. |
| 5 | Prestación de servicios de transporte en volqueta de residuos de material vegetal proveniente de las podas y macaneos realizadas en el área urbana del municipio de San Gil. |
| 6 | Prestación de servicio de trasporte de residuos generados en las vidrierías del municipio de San Gil, en camioneta de estaca. |
| 7 | Prestación de servicios de transporte de residuos generados en puntos críticos generados por usuarios y transeúntes en el área urbana del municipio de San Gil, recolectadas en camioneta de estaca. |

| | |
|---|---|
| 8 | Prestación de servicio para el traslado de personal con el fin de garantizar la operatividad de la empresa ACUASAN EICE – ESP. |
| 9 | Prestación de servicio de traslado de personal para fortalecer las labores logísticas, técnicas y de supervisión asociadas directamente a la prestación de los servicios públicos domiciliarios |
| 10 | Las demás que se relacionen con el objeto contractual y previo acuerdo con el Supervisor. |

**PARAGRAFO PRIMERO**: El contratista deberá contar con los vehículos necesarios y adecuados para el cumplimiento de las actividades contractuales establecida y deberá tener disponibilidad los vehículos compactadores de 16 yardas que cumplan con lo requerido en el artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015.

Para garantizar la actividad de recolección, las personas prestadoras deberán contar con los equipos y mecanismos suficientes que garanticen la suplencia en los casos de averías y el mantenimiento de éstos. Los equipos deberán cumplir con las características de los vehículos recolectores definidas en el Decreto 1077 de 2015 aquí referenciado. El servicio de recolección de residuos no podrá ser interrumpido por fallas mecánicas, en caso de presentar fallas uno de los vehículos compactadores, deberá ser reemplazado inmediatamente con el fin dar continuidad a la ejecución de las labores de recolección de residuos en el municipio.

De acuerdo con lo requerido en el anterior artículo el contratista debe contar con un área adecuada para el parqueo y maniobra de los vehículos que prestan el servicio de recolección de residuos, área dentro de la cual debe estar también el área administrativa, este predio debe estar señalizado, contar con servicios públicos y tener todos los requerimientos que contempla el artículo 2.3.2.2.2.3.50. del decreto 1077 de 2015. Adicional a lo solicitado anteriormente debe anexar el uso de suelo otorgado por la oficina la secretaria de Control Urbano e Infraestructura del Municipal de San Gil.

Las tareas descritas anteriormente, son de obligatoria ejecución para el cumplimiento del objeto contractual, éstas deben desarrollarse cumpliendo con las normas ambientales y empleando los métodos adecuados que permita la defensa integral del medio ambiente en el municipio de San Gil. Las mismas serán puestas en conocimiento por el Supervisor contractual una vez suscrito el respectivo contrato previo al acta de inicio.

La prestación de servicios se deberá realizar atendiendo y acatando las diferentes solicitudes de la Empresa tendientes a garantizar el cumplimiento del objeto a contratar.

Para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS Y NO APROVECHABLES GENERADOS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P., INCLUYENDO EL ALQUILER DE UNA CAMIONETA DESTINADA AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS, TÉCNICAS Y DE APOYO PROPIAS DE LA EMPRESA."** el contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a atender lo requerido por el supervisor del contrato, y al cronograma entregado por la Líder de Aseo de la Empresa **ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P.**

**III. PRESUPUESTO ESTIMADO POR LA ENTIDAD:** El presupuesto estimado por la entidad para efectos de llevar a cabo el presente proceso contractual se estima en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($242.200.000),** el cual incluye todos los tributos que se generen en ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato y es resultado de los precios en el estudio del Sector y lo ofertado por la oferente, además encuentra respaldo presupuestal en el certificado de disponibilidad presupuestal.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | VR/UNITARIO | CANTIDAD (MES) | PLAZO (Meses) | VR/TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIO DE TRANSPORTE A TODO COSTO DE RESIDUOS SOLIDOS Y ORGANICOS MEDINTE VEHICULO COMPACTADOR, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1077 de 2015 y el PGIRS VIGENTE. SE DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DIARIA DEL VEHICULO. LAS RUTAS DE TRANSPORTE SERÁN DEFINIDAS Y/O AJUSTADAS CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. | VEHICULO/MES | 36.603.000,00 | 3 | 2 | 219.618.000,00 |
| 2 | SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS EN PUNTOS CRITICOS, MEDIANTE VEHICULO TIPO CAMIONETA DE ESTACA. SE DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DIARIA DEL VEHICULO CONFORME A LAS INSTRUCCIONES Y PROGRAMACION ESTABLECIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. | VEHICULO/MES | 2.000.000,00 | 1 | 2 | 4.000.000,00 |
| 3 | SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE INSERVIBLES, MATERIAL VEGETAL Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GENERADOS EN LAS JORNADAS DE LIMPIEZA MEDIANTE VEHICULO TIPO VOLQUETA A TODO COSTO SE DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DIARIA DEL VEHICULO. SIN EMBARGO, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ CONFORME A LAS INSTRUCCIONES Y PROGRAMACION ESTABLECIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO | VEHICULO/MES | 3.691.000,00 | 1 | 2 | 7.382.000,00 |
| 4 | ALQUILER DE VEHICULO DOBLE CABINA CON PLATÓN, CAPACIDAD DE UNA (1) TONELADA, EL CONTRATISTA DEBE CUBRIR LOS GASTOS ASOCIADOS A LAVADO, ENGRASE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. | VEHICULO/MES | 5.600.000,00 | 1 | 2 | 11.200.000,00 |
| | TOTAL | | | | | 242.200.000,00 |

**NOTA:** El transporte de residuos sólidos y orgánicos está sujeto a la actualización de las rutas de recolección, de conformidad con la actualización del PGIRS; por lo tanto, el número de vehículos compactadores podrá disminuir durante la ejecución del contrato, en razón de las negociaciones que se adelantan respecto a la entrega de usuarios y rutas, cuyas actas hacen parte integral del presente documento.

**V. FORMA DE PAGO:** La **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: **MEDIANTE PAGOS MENSUALES**, previa entrega de informe de actividades y certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio expedida por el Supervisor del Contrato designado por la Gerente de la **E.I.C.E - E.S.P**. Será requisito indispensable para la certificación de cumplimiento, la presentación por parte del Contratista de las constancias de los pagos en materia de Seguridad Social Integral en salud y pensión. Así mismo, para el pago de las sumas de dinero la **E.I.C.E - E.S.P** queda obligada en virtud del contrato que celebre, a realizar la apropiación en el presupuesto de la respectiva vigencia.

**V. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

En desarrollo de lo pactado en las cláusulas precedentes, el **CONTRATISTA** manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad y además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato. Además, el contratista se obliga especialmente con **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.** En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido en el articulo 50 de ley 789 de 2002, y entre otras cumplir con las siguientes obligaciones de conformidad con el Manual de Contratación, supervisión e interventoría y demás normas concordantes:

1. Recibir la remuneración pactada y a que el valor pactado no sufra alteración o modificación alguna durante la vigencia del contrato.
2. Brindar su colaboración a la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual y que éste corresponda a las mejores condiciones de calidad.
3. Atender las instrucciones que durante el desarrollo del contrato les imparta Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil ACUASAN E.I.C.E. E.S.P

4. Durante las distintas etapas de la actividad contractual deberán obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones que pudieran presentarse.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.
6. Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
7. No acceder a peticiones, amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente la ocurrencia de hechos de esta naturaleza a la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. y a las demás autoridades correspondientes, para que estas adopten las medidas correctivas que sean correspondientes conforme con las normas vigentes, el incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
8. Cumplir el objeto del contrato de conformidad con la invitación, la oferta, el contrato, los documentos que hacen parte de este y las demás normas que se deriven de su naturaleza.
9. Entregar las garantías exigidas para el presente proceso.
10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referente a: medio ambiente, salud ocupacional y seguridad industrial, sistema de calidad, urbanismo, aspectos técnicos, económicos y jurídicos de acuerdo con las condiciones y términos de la invitación del objeto contratado.
11. Constituir y mantener vigentes las garantías requeridas por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil ACUASAN E.I.C.E. E.S.P para el amparo y ejecución del presente contrato, y reponerlas cuando se vean afectadas por el valor de los siniestros.
12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos convenidos.
14. Cumplir con sus obligaciones frente a los sistemas generales de seguridad social, del personal requerido en las actividades contractuales.
15. Así mismo es obligación del contratista, una vez legalizado el contrato, proceder a suscribir a iniciar y suscribir el acta de inicio, dentro del término que establezca para el efecto por el interventor o supervisor del contrato, no pudiendo sustraerse a esta obligación dentro de dicho término, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.
16. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
17. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni a terceros, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
18. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: Elementos de seguridad industrial para el personal a cargo, Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
19. Cancelar a los operarios sus salarios dentro de los primeros cinco días del mes.
20. Las dotaciones deben entregarse en presencia del Supervisor.
21. Priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad dentro de su equipo de trabajo. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

**OBLIGACIONES ESPECIALES DE CONFORMIDAD CON LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL:**

1. Realizar la entrega de las garantías requeridas en el contrato en debida forma esto es con las coberturas amparos plazos objeto y demás condiciones fijadas en el pliego de condiciones, así como los demás documentos necesarios para la legalización del contrato dentro de un término máximo de dos (2) días.
2. Cumplir tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los vehículos, equipos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.
3. Contar con un área adecuada para el parqueo y maniobra de los vehículos que prestan el servicio de recolección de residuos, área dentro de la cual debe estar también el área administrativa, este

predio debe estar señalizado, contar con servicios públicos y tener todos los requerimientos que contempla el articulo 2.3.2.2.2.3.50. del decreto 1077 de 2015 y su uso de suelo debe permitir la actividad descrita.

4. Realizar el lavado de los vehículos de recolección en sitios diseñados para tal fin y no puede efectuarse en áreas públicas, ni en fuentes o cuerpos de agua.
5. Remplazar sin ningún costo para la empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión energética de alumbrado público de San Gil, dentro de los términos que este señale, la suplencia en caso de daños o mantenimientos de los camiones compactadores, estos deben cumplir con toda la normatividad del Decreto 1077 referenciado en el presente estudio.
6. Cumplir a cabalidad en la prestación del servicio de transporte a todos los usuarios del servicio de aseo de la empresa ACUASAN EICE-ESP, cumpliendo con las rutas establecidas y demás requerimientos efectuados por la supervisión del contrato para el correcto desarrollo de este.
7. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.
8. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas por situaciones propias de la ejecución de actividades contractuales.
9. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
10. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
11. Afiliar al personal al sistema de seguridad social, riesgos y suministrar la dotación y los elementos de protección personal a los operarios conforme a los requerimientos y funciones de cada trabajador dentro del relleno sanitario, lo anterior en el marco del cumplimiento de lo señalado en las politicas de Seguridad y salud en el Trabajo (SST) A establecidas por ACUASAN E.I.C.E-E.S.P., y la normatividad vigente.
12. Contar con las respectivas pólizas, seguros obligatorios y licencias para la ejecución del objeto contractual.
13. Y las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

**OBLIGACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA:**

Son obligaciones de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, las siguientes:

1. Exigirán de los contratistas y de ser el caso al garante la ejecución idónea y oportuna el objeto contractual, el cumplimiento de las condiciones de calidad de los bienes y servicios adquiridos, verificando en todo caso que las mismas se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con las normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
2. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzca fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
4. Revisar periódicamente las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.
5. Promover las acciones de responsabilidad contra los contratistas y sus garantes cuando las condiciones del bien o servicio no cumplan con las condiciones contratadas. Las revisiones deben hacerse durante el término de vigencias de las garantías.
6. En el marco de la ejecución contractual se podrá ordenar la aplicar las multas y sanciones al contratista previstas en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato.
7. Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

8. Repetir contra los funcionarios, contratistas o terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos de que se hubiera realizado una convocatoria pública, o de contratar en los casos de contratación directa.
10. Utilizar mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirá a los procedimientos de revisión y corrección.
11. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
12. Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
13. Exigir la cláusula penal cuando a ello hubiere lugar.
14. Realizar control sobre pago de la seguridad social y los parafiscales exigidos por la Ley.
15. Buscar soluciones a las demás circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la Empresa.

**Obligaciones legales.**

- Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
- Suscribir las actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
- Verificar y mantener las garantías exigidas vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
- Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.

**Obligaciones administrativas.**

- Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
- Revisar y estudiar el contenido de su contrato, pliego de condiciones y la política municipal del sector correspondiente.

**Obligaciones financieras.**

- Pago de los parafiscales del personal según ley.
- Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
- Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

Los deberes establecidos tanto para la Empresa como para el contratista se tienen como parte integral de los presentes estudios previos y por ende contenidos en el correspondiente contrato que se celebre.

**VI. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES,** contados a partir del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2026.

**VII. GARANTIAS CONTRACTUALES:** Teniendo en cuenta lo establecido en el manual de contratación Titulo III capítulo I, numeral 2.1.4.1 es necesaria la adquisición de garantías para procesos de cuantía igual o superior A **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($49.025.340)** durante la vigencia fiscal 2026, teniendo para el caso en concreto la suma del contrato establecido en la cuantía de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($242.200.000),** razón por la cual el presente requiere las siguientes garantías:

El CONTRATISTA deberá constituir y presentar a **ACUASAN E.I. C.E – E.S.P** una Póliza de

Cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen especial de Contratación, cuyo beneficiario y asegurado sea **ACUASAN E.I. C.E – E.S.P,** expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para tal efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La póliza deberá presentarse dentro de los (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato, y mantener una vigencia según las condiciones que se indican a continuación:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E-E.S.P identificado con Nit 800.120.175-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato y seis meses después de terminado el mismo.</td><td>Esta garantia debe ser por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato<br><br>Titulo III- Capitulo I. 2. Etapa Contractual.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años después de terminado el mismo.</td><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato, por la suma equivalente al veinte porciento (20%) del valor total del Contrato.<br><br>Titulo III- Capitulo I. 2. Etapa Contractual.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Hasta la liquidación del contrato y un año después de terminado el mismo.</td><td>Esta garantia debe ser por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato<br><br>Titulo III- Capitulo I. 2. Etapa Contractual.<br>Numeral 7-Suficiencia de La Garantias</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad extracontractual</td><td>Durante la ejecución del Contrato.</td><td>Esta garantia debe ser equivalente a 200 SMLMV, por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros con la ejecución del contrato.<br><br>Titulo III- Capitulo I. 2. Etapa Contractual</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas juridicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Asegurado:</td><td>• ACUASAN E.I. C.E – E.S.P</td></tr>
<tr><td>Información necesaria</td><td>• Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato</td></tr>
</table>

| Característica | Condición |
|---|---|
| dentro de la póliza | • Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

**PARÁGRAFOS: Parágrafo primero:** Para la aprobación de las pólizas, se deberá anexar la factura de pago o su equivalente, y/o la certificación emitida por la aseguradora en la cual se manifieste que la póliza se encuentra totalmente recaudada. No se aceptarán certificaciones de "no expiración por falta de pago de la prima", ni notas de cruce o certificaciones de pagos emitidas por intermediarios o corredores de seguros. **Parágrafo segundo:** El CONTRATISTA se obliga a presentar y mantener vigentes las garantías, así como a adicionar o ajustar sus valores o vigencias cuando el plazo o el valor del contrato se modifiquen, y a reponer las coberturas o montos asegurados en caso de presentarse un siniestro, dentro de los cinco (5) días siguientes a la configuración del hecho que dé lugar a dicha obligación. **Parágrafo tercero:** El CONTRATISTA deberá notificar a la compañía de seguros cualquier modificación del contrato, cambio en el estado del riesgo o suspensión temporal del mismo, incluso si tal situación no implica modificación en el valor o plazo. La notificación deberá estar acompañada de una certificación de la aseguradora en la que conste el conocimiento de dicha modificación, dentro de los tres (3) días siguientes al hecho. **Parágrafo cuarto:** El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para el CONTRATISTA. En caso de resultar una suma adeudada superior al valor amparado, el contratista se obliga a pagar directamente la diferencia. **Parágrafo quinto:** El CONTRATISTA deberá restituir el valor asegurado cuando el mismo se vea afectado por el acaecimiento de un siniestró. **Parágrafo sexto:** Si el CONTRATISTA no presenta las pólizas en los plazos y condiciones establecidas, se entenderá que desiste del contrato, configurándose una causal de terminación del mismo.

## IX. EXPERIENCIA SOLICITADA:

| CRITERIOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD. | |
|---|---|
| **EXPERIENCIA GENERAL.** | |
| **Ambos contratos deberán estar debidamente identificados por el oferente en el RUP y deberá ser DISTINTOS tanto el de acreditación de experiencia general como el de experiencia especifica.** | |
| **HABER CELEBRADO Y EJECUTADO UN (1) CONTRATO** cuyo alcance tenga relación con las actividades a realizar conforme el objeto contractual. | Para tal fin deberá allegar copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación debidamente diligenciada, en el caso de que dicho contrato haya sido suscrito con entidades públicas<br><br>De igual forma diligenciar formato donde se relacione el respectivo contrato y numero registrado en el RUP<br><br>Deberá **identificar** en el RUP el respectivo contrato con el que se acredita la presente experiencia.<br><br>Si el contrato cuya experiencia que se pretende acreditar deriva de contratos celebrados entre particulares o entidades privadas, además de la presentación de la copia del contrato y del acta de entrega final o liquidación donde se indiquen las actividades y cantidades ejecutadas, corresponderá al oferente presentar los documentos |

| | |
|---|---|
| | que se enuncian a continuación:<br><br>a. Facturación y certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.<br><br>b. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato<br><br>Nota: En la certificación de facturación emitida por el Revisor Fiscal o por el Contador Público deberá indicar: i) Nombre o razón social y NIT del contratante, adquirente de los servicios, ii) Número de las facturas emitidas de acuerdo con el sistema de numeración consecutiva asignado, iii) Valor de cada una de las facturas emitidas con discriminación del IVA pagado y iv) Fecha de emisión o expedición de cada factura. |
| **EXPERIENCIA ESPECIFICA.** | |
| **HABER CELEBRADO Y EJECUTADO DOS (02) CONTRATO.**<br><br>El proponente deberá demostrar experiencia en contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual.<br><br>Cada contrato aportado debe estar identificado con el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en el código que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el certificado de registro único de proponentes, RUP.<br><br>CÓDIGO / SEGMENTO / FAMILIA / CLASE<br>781018 / 78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo / 10 Transporte de carga / 18 Transporte de carga por carretera<br>761215 / 76 Servicios de / 12 Eliminación y / 15 Recolección | Para tal fin deberá allegar copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación debidamente diligenciada, en el caso de que dicho contrato haya sido suscrito con entidades públicas<br><br>De igual forma diligenciar formato donde se relacione el respectivo contrato y numero registrado en el RUP<br><br>Deberá **identificar** en el RUP el respectivo contrato con el que se acredita la presente experiencia.<br><br>Si el contrato cuya experiencia que se pretende acreditar deriva de contratos celebrados entre particulares o entidades privadas, además de la presentación de la copia del contrato y del acta de entrega final o liquidación |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | limpieza, descontaminación y Tratamiento de Residuos | tratamiento de desechos | y disposición de basuras | |

El valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial; en caso de presentarse dos contratos, la sumatoria de ambos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial

donde se indiquen las actividades y cantidades ejecutadas, corresponderá al oferente presentar los documentos que se enuncian a continuación:

a. Facturación y certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

b. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato

Nota: En la certificación de facturación emitida por el Revisor Fiscal o por el Contador Público deberá indicar: i) Nombre o razón social y NIT del contratante, adquirente de los servicios, ii) Número de las facturas emitidas de acuerdo con el sistema de numeración consecutiva asignado, iii) Valor de cada una de las facturas emitidas con discriminación del IVA pagado y iv) Fecha de emisión o expedición de cada factura.

**CRITERIOS DE IDONEIDAD**

**IDONEIDAD**

| PERSONA NATURAL | PERSONA JURÍDICA |
|---|---|
| 1. Copia de la cédula de ciudadanía y hoja de vida de la persona natural.<br>2. Si ejerce una profesión y\o tecnología liberal deberá corroborarla mediante la presentación de la copia de la tarjeta y\o matrícula, además copia de la cédula de ciudadanía.<br>3. Si es persona natural comerciante debe allegar copia del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previo a la fecha de cierre del presente proceso de contratación., y que se encuentren actividades socioeconómicas relacionadas al presente proceso, además copia de la cedula de ciudadanía. | Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los días treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.<br><br>**CONTAR DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL CON ACTIVIDADES RELACIONADAS AL PRESENTE PROCESO** |

## X. DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR:

| PERSONA JURÍDICA | |
|---|---|
| Carta de presentación de la propuesta<br>Propuesta técnica y económica. | Carta de presentación, oferta técnica en documento separado y oferta económica en documento separado. |
| SECOP II | El contratista deberá estar inscrito en la plataforma SECOP II (Adjuntar pantallazo) |
| Hoja de vida de la función pública para persona juridica. | En el formato que a nivel nacional existe para ello |
| Declaración de bienes, rentas y conflictos de interés de la función pública | Diligenciar en la página de la función pública Sigep II, de conformidad con la Ley 2013 de 2019.En el siguiente link. https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013 |
| Inscripción en el registro de proveedores en la página web de la entidad | El contratista debe estar inscrito en la página web de la entidad con los documentos requeridos en la misma. |
| Compromiso Anticorrupción | Deberá diligenciarse documento Compromiso Anticorrupción. |
| Cedula de ciudadanía del representante legal. | Copia de la cédula de ciudadanía |
| Certificado de existencia y representación legal | Con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, en el que conste que puede ejercer actividades relacionadas con el objeto del contrato. |
| Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) | Para tal efecto, el interesado deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha del cierre del presente proceso según el cronograma, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).<br><br>En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su Clasificación de Bienes, Obras y servicios.<br><br>El presente proceso se encuentra clasificado de la siguiente manera: |

| CÓDIGO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 781018 | 78<br>Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo | 10<br>Transporte de carga | 18<br>Transporte de carga por carretera |
| 761215 | 76<br>Servicios de limpieza, descontaminación y Tratamiento de Residuos | 12<br>Eliminación y tratamiento de desechos | 15<br>Recolección y disposición de basuras |

**NOTA 1.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

| | |
|---|---|
| | Conforme al parágrafo 1° del art. 5 de la ley 1882 de 2018, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad el cierre del proceso, razón por la cual el RUP, **deberá encontrase vigente.** |
| Autorización para contratar | Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación. |
| Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades | Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para celebrar el contrato en cuanto a la Empresa y la Junta Directiva. |
| Certificación de acreditación de pago parafiscales (ley 789 de 2002) | En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.<br><br>Certificado expedido por el representante legal, acreditando los aportes a seguridad social integral de los últimos seis (06) meses.<br><br>En el caso que la persona jurídica tenga tiempo de antigüedad inferior a seis (6) meses deberá acreditar estar al día desde el momento de sus constitución y hasta la fecha del cierre del proceso. |
| Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal.<br><br>Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona juridica. | Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.<br><br>Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría. |
| Antecedentes fiscales del representante legal. | Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría |
| Antecedentes fiscales de la persona juridica | Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría |
| Antecedentes judiciales del representante legal. | Certificado de Antecedentes Judiciales. |
| Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia, mediante el cual se acredite que el representante legal de la entidad no registra ningún tipo de medida correctiva y/o sanción que lo inhabilite para contratar, conforme a lo señalado en el Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana. | Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. |
| Registro de deudores alimentarios morosos. | Certificado Redam. |

| | |
|---|---|
| Libreta militar y certificado del representante legal | Copia de la libreta militar y certificado expedido por la entidad competente |
| Rut | actualizado de la persona juridica |
| Garantía de seriedad de la oferta. | El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del **Diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, (Manual Interno de Contratación en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantia de cumplimiento del contrato o y su vigencia no podrá ser inferior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.<br><br>Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:<br><br>**a.)** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.<br><br>**b.)** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.<br><br>**c.)** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.<br><br>**d.)** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.<br><br>Esta garantía será otorgada a favor de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E-E.S.P**, identificado con NIT No. 800.120.175-7, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br><br>Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.<br><br>La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.<br><br>La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los eventos previstos por la norma. La **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E-E.S.P**, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma. |

| | |
|---|---|
| | En caso de prórroga del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido. Las primas que se causen por este motivo, serán a cargo de los Proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E-E.S.P** reembolso o pago alguno por este concepto.<br><br>Se considerará **RECHAZADA** la propuesta en el evento en que el Proponente, se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E-E.S.P** decida ampliar el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato, sin perjuicio que se pueda hacer efectiva por la ocurrencia de uno de los riesgos amparados.<br><br>De acuerdo con el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Sin embargo, los errores contenidos en esa garantía son subsanables, siempre y cuando, se remedien dentro del término de traslado de la evaluación que corresponda a cada modalidad de selección. |
| Carta de disponibilidad del personal. | Certificar que cuenta con el personal idóneo requerido para desempeñar las actividades. |
| Carta de disponibilidad del personal. | Certificar que cuenta con el equipo requerido para desempeñar las actividades. |
| Acreditación de la experiencia general y especifica en caso de solicitarse de las personas o persona que prestará el servicio. | En caso de requerirse |

- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

**ACUASAN E.I.C.E-E.S.P**, tendrán la facultad de solicitar el cambio de personal cuando este lo considere conveniente y el contratista procederá a su remoción en forma inmediata remplazándolo por uno de igual o mejor categoría que el exigido en la invitación, sin que esto represente ningún tipo de indemnización por parte de **ACUASAN E.I.C.E-E.S.P** hacia el contratista.

| **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.** | | |
|---|---|---|
| Deberá acreditar contar con el siguiente personal: | | |
| **PERSONAL** | **REQUISITOS MÍNIMOS** | |
| **TRES** | **FORMACIÓN** | **EXPERIENCIA** |

| | | |
|---|---|---|
| CONDUCTORES (04) | • Experiencia minima de UN (01) años actividades como conductor.<br>• Certificación laboral. | El oferente deberá allegar junto con la oferta los soportes y requisitos exigidos del perfil minimo. |

**NOTA 1:** Los perfiles requeridos se acreditará con los siguientes documentos, debiendo ser presentados al momento de entregar la propuesta:

- Hoja de vida, que relaciones exclusivamente los datos personales, académicos y experiencia laboral.
- Fotocopia de la cedula de ciudadania.
- Carta de intención suscrita por el profesional o persona propuesta para el cargo en donde se especifique la dedicación exclusiva al proyecto.
- Contratos y/o certificaciones que acrediten la experiencia requerida.
- Licencia de conducción categoria C2.

**NOTA 2: La experiencia del personal requerido será acreditada así**: Las certificaciones de los contratos para la experiencia del equipo de trabajo, deben ser expedidas por la Entidad Contratante y deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante y Nit.
- Nombre del contratista.
- Cargo.
- Objeto del contrato.
- Fechas de inicio y terminación del contrato.

**EQUIPOS QUE SE DEBEN ACREDITAR:**

El proponente deberá acreditar como mínimo los siguientes equipos:

| DESCRIPCION DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO | CANTIDAD OFERTADA |
|---|---|
| Vehículos compactadores recolectores de residuos sólidos de dieciséis (16) yardas modelo 2022 en adelante.<br><br>**NOTA:** El transporte de residuos sólidos y orgánicos está sujeto a la actualización de las rutas de recolección, por lo tanto, el número de vehículos compactadores podrá disminuir durante la ejecución del contrato, en razón de las negociaciones que se adelantan respecto a la entrega de usuarios y rutas. | 3 |
| Una (1) volquetas de 8 M3. | 1 |
| Camioneta de estaca. | 1 |
| Vehículo doble cabina con platón, capacidad de una (1) tonelada | 1 |

El oferente deberá adjuntar con su propuesta los siguientes documentos para demostrar la disponibilidad del equipo requerido según sea el caso:

- **Tarjeta de propiedad.**
- **SOAT vigente.**
- **Certificado de Técnico mecánica y de gases.**
- **póliza de responsabilidad civil extracontractual**.
- **Dispositivos GPS.**

- *Certificación de disponibilidad de una (1) volqueta con capacidad de ocho (8) m³ cada una, junto con sus respectivos conductores, para el servicio que prestara en las jornadas especiales de aseo, las cuales se realizaran cada semana (Recolección de material vegetal, recolección de inservibles, recolección de residuos en las jornadas especiales de aseo por sectores, trasporte de residuos generados* en las escuelas de las Veredas la Flora, Versalles, Cañaveral Alto, Chapala y el Cucharo, del Municipio de San Gil, estos trabajos se desarrollaran de acuerdo al cronograma que entregara la oficina de aseo para estas campañas, con el fin de contar con un municipio limpio.

- Certificación de disponibilidad de un predio el cual servirá de parqueadero y maniobra de los vehículos, *depósito de insumos para la prestación de servicio, zona de control de operaciones, vestidores e instalaciones sanitarias para el personal, y oficinas administrativas. Áreas que deben estar señalizadas en cumplimiento del Decreto 1077 de 2015 articulo* ARTÍCULO 2.3.2.2.2.3.50. (Debe anexar el uso de suelo del predio para la ubicación de los compactadores otorgado por la secretaria de Control Urbano e Infraestructura.)

- Presentar Plan de Mitigación el cual debe ser un documento que contenga todas las obligaciones que el contratista realizara para cuando se presente una emergencia este garantice que cuenta con otros vehículos y personal cuando se presente una situación de fuerza mayor o caso fortuito que genere el cierre de la vía al relleno y los compactadores principales se encuentren cargados." En este documento debe existir la documentación que garantice que cuenta con estos vehículos y personal. (Esto con el fin de expedir certificado de que se cuenta con este equipo adicional).

**NOTA:** En el caso que sea alquilado, adicionar: Certificación del alquiler y disponibilidad por parte del propietario en la que se incluya como mínimo: objeto del contrato, nombre del oferente, clase de equipo, especificaciones del equipo, dirección, número de teléfono de la persona que lo alquila.

**XI. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN:**

| | |
|---|---|
| **FECHA LIMITE:** | **14 de agosto de 2026.** |
| **HORA LIMITE:** | **3:30 pm** |
| **LUGAR DE PRESENTACIÓN:** | Calle 22 No. 8-50 Dirección Juridica. |

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

**DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS.**
**Gerente.**
**ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.**

Elaboro, reviso y aprobó aspectos técnicos: Wilber Oswaldo Martinez Remolina-Director técnico operativo
Diana Cristina Ballesteros Barrera.- Líder aseo
Elaboro Aspectos Jurídicos: Diana Sofia Carreño Pico - Líder Jurídica
Reviso y aprobó aspectos jurídicos: Camilo Andrés Argüello Ríos - Director Jurídico